



Dirección General de Migración y Extranjería F-19 TRÁMITE DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA DE RESIDENCIA TEMPORAL PARA PERSONA INVERSIONISTA

Institución: Dirección General de Migración y Extranjería

Categoría de servicios:

Gerencia de Extranjería

Nombre:

F-19 TRÁMITE DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA DE RESIDENCIA

TEMPORAL PARA PERSONA INVERSIONISTA

Dirección:

Sucursal Centro de Gobierno, San Salvador, 9a c. Pte. y final 15 ave. Nte. Centro de Gobierno entre Procuraduría General de la República y edificio de Gobernación, Tel: 2213-7700; precalificacion@migracion.gob.sv Sucursal Cascadas, Centro Comercial Mall Cascadas Ave. Jerusalén y calle Panamericana. Tel: 22137983; precalificacion@migracion.gob.sv Sucursal Masferrer, Final paseo General Escalón y Avenida Masferrer #5019; Tel: 2213-7800; Tel: 2213-7800; precalificacion@migracion.gob.sv Sucursal Pasatiempo (Lourdes Colón, La Libertad) Centro Comercial Pasatiempo, Local 19 B Carretera a Santa Ana Km.25.5, Lourdes, Colon. Tel: 2319-6288; precalificacion@migracion.gob.sv Sucursal Plaza Mundo (Soyapango); Centro Comercial Plaza Mundo 1a Planta. Tel: 2227-5363; precalificacion@migracion.gob.sv Sucursal Santa Ana, Plaza Bolcaña Colonia El Palmar, Ave Fray Felipe De Jesús Moraga Sur, media cuadra al Norte del Estadio Oscar Quiteño; Tel: 2213-7987; precalificacion@migracion.gob.sv Sucursal San Miguel, Centro Comercial La Plaza (Ex Plaza

Goldtree) sobre Avenida Roosvelt. Tel: 2213-7981,

precalificacion@migracion.gob.sv

Sucursal Usulután, Edif. Esmahan 2a C Pte, Entre 1a Ave Nte Y Ave Guadalupe. 1/2 cuadra abajo del Parque Central Raúl Francisco Munguía, Tel: 2213-7966;

precalificacion@migracion.gob.sv

Horario:

Centro de Gobierno. Horario: lunes - viernes 07:30 a.m.-Sucursal Cascadas: Horario: lunes - viernes 08:00 a.m.-04:00 p.m. y sábado 09:00 a.m. -12:00 p.m. Sucursal Masferrer Horario: lunes - viernes 08:00 a.m.-04:00 p.m. Sucursal Pasatiempo (Lourdes Colón, La Libertad) Horario: lunes - viernes 08:00 a.m.-04:00 p.m. Sucursal Plaza Mundo (Soyapango) Horario: lunes - viernes 08:00 a.m.-04:00 p.m. Sucursal Santa Anaforario: lunes - viernes 07:30 a.m.-03:30 p.m. Sucursal San Miguelfiorario: lunes - viernes 07:30 a.m. -Sucursal Usulután norario: lunes - viernes 07:30 a.m.-03:30 p.m.

Tiempo de respuesta: 45 días hábiles siempre y cuando cumplan con todos los

requisitos.

Área responsable: Departamento de Ventanillas de la Gerencia de

Extranjería.

Encargado del

servicio:

Glenda Yamileth Flores

Descripción:

El instructivo F-19 está dirigido a personas naturales o Representantes Legales de Persona Jurídicas extranjeras, que previamente se les ha otorgado Residencia Temporal de Inversionistas en El Salvador y desean prorrogar su estadía en el territorio salvadoreño, de conformidad a los Arts. 90, 109 numeral 1) y 113 de la Ley Especial de Migración y de Extranjería.

Requisitos generales:

1. Solicitud de prórroga suscrita por: La persona extranjera, representante legal, apoderado o empleador. En caso de no presentar la solicitud personalmente, se requerirá firma legalizada, y si esta es persona jurídica deberá relacionar su personería.

2. Pasaporte original para su confrontación. En caso que existan cambios en el pasaporte presentado para el trámite de residencia anterior deberá presentar copia certificada del último pasaporte vigente y de todas las

páginas utilizadas.

3. Jotocopia certificada por Notario salvadoreño de:
a. La Registro actualizado del capital extranjero emitida
por la Oficina Nacional de Inversiones (ONI) del
Ministerio de Economía, comprobante del pago del impuesto
sobre la renta del último año de la sociedad que ampara
la inversión. No se aceptarán constancias en trámite.

b.ja matrícula de empresa vigente.

Costo:

Prórroga de Residente Temporal Centroamericano \$55.00. Hasta un año Prórroga de Residente Temporal Centroamericano. \$100.00 jasta dos años Prórroga de Residente Temporal No Centroamericano \$125.00 jasta un año Prórroga de Residente Temporal No Centroamericano \$240.00 jasta dos años

Observaciones:

-Para evitar retrasos innecesarios e inconvenientes, lea detenidamente este Instructivo que contiene los requisitos que deberá cumplir y las formalidades de los

documentos que anexará al trámite.

-Los documentos presentados en la Gerencia de Extranjería, pasan a ser propiedad de la Dirección General de Migración y Extranjería. Institución que se reserva el derecho de otorgar la calidad migratoria solicitada y requerir información adicional que estime conveniente.

-Los documentos emitidos en el extranjero deberán ser autenticados o apostillados debidamente traducidos al idioma castellano, según lo dispuesto en el Art. 162 de la Ley Especial de Migración y de Extranjería.

-En todos los documentos que se anexen al trámite, su nombre y apellidos deben estar escritos conforme a los que se registran en su Pasaporte.